

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA N° 001 DEL 2021 CUYO OBJETO ES: DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LA BILLETTERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETTERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES".**

**LA GERENTE** de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Lotería del Quindío, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Manual de Contratación de la entidad, Acuerdo 14 del 2019, y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Lotería del Quindío publicó el día 15 de abril de 2021, en la página Web de la entidad [www.loteriaquindio.com.co](http://www.loteriaquindio.com.co) y en **SECOP**, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA N° 01 del 2021 cuyo objeto es DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LA BILLETTERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETTERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.

2.- Que fueron elaborados los documentos y estudios previos por parte de la líder de Gestión Comercialización Y Sorteo, los cuales sustentan la necesidad de seleccionar, adjudicar y ejecutar el contrato en mención.

3.- Que la contratación de mayor cuantía: *"Es el procedimiento mediante el cual la Lotería del Quindío invita públicamente a personas naturales, o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera. Esta modalidad de contratación procede cuando el presupuesto oficial del contrato a celebrar exceda 200 SMMLV"*. (#2 Art. 27 Manual de Contratación)

4.- Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 13 de mayo de 2021, se cerró el proceso referido en el cual se presentó una propuesta: la sociedad CADENA S.A identificada con NIT 890.930.534-0 contentivo en 710 folios. En la diligencia de cierre se presentó por parte de la sociedad CADENA S.A, el señor **JULIAN DAVID MESA VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.214.715.992, expedida en Medellín, quien presentó poder para actuar otorgado por el señor **LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.164.598 expedida en Envigado, Representante legal de la empresa, para lo cual se verificó los siguientes documentos: la acreditación de la póliza de seriedad de la oferta y la presentación de la oferta económica; donde se estableció lo siguiente:

EMPRESA	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	OFERTA ECONOMICA
CADENA S.A	Cumple	Fue presentada oferta económica

4.- Que el Comité de Evaluación en mesa de trabajo realizada los días 14 de mayo y 18 de mayo de 2021, realizó la evaluación de la oferta de la empresa **CADENA S.A**, determinando lo siguiente:

**"Verificación de requisitos jurídicos habilitantes y experiencia:**

Visítenos en [www.loteriaquindio.com.co](http://www.loteriaquindio.com.co)  
e-mail [info@loteriaquindio.com.co](mailto:info@loteriaquindio.com.co)

Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441, Armenia Quindío- Página 1 de 3

*En este primer punto se efectuó la verificación de 18 ítems, que fueron requeridos dentro del pliego de condiciones, los cuales se encuentran evidenciados en el anexo a la presente acta, denominada **EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROPONENTES CONVOCATORIA INVITACION MAYOR CUANTÍA No 001 DE 2021**.*

*En la revisión se encontró que la carta de presentación de la propuesta correspondiente al anexo 3 no está diligenciada en su totalidad (Anexo tres).*

*Al revisar la propuesta económica, se evidenció que las especificaciones técnicas sobre las características del billete, no corresponden a las solicitadas en el pliego de condiciones definitivo del proceso de mayor cuantía, por lo cual lo ofertado económicamente no corresponde a lo solicitado en las condiciones técnicas mínimas del proceso de contratación de mayor cuantía 001 de 2021, **LO CUAL PUEDE VERIFICARSE EN LOS FOLIOS 551 A 557 DE LA PROPUESTA.***

*El numeral **4.2 OFERTA ECONÓMICA**, estipula:*

*"El proponente deberá presentar su oferta económica en el Anexo No. 4 "PROPUESTA ECONOMICA" que soporta el presupuesto oficial del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.*

*El proponente se obliga a cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la **LOTERIA DEL QUINDIO**, las cuales se encuentran relacionadas en el capítulo 1, numeral 1.2 del presente documento"*

*Si bien la propuesta económica contenida en el anexo 4 está acorde con lo solicitado, en los demás apartes de la misma, ofertan condiciones diferentes a las solicitadas en el capítulo 1, numeral 1.2, por lo cual lo ofertado económicamente no corresponde a lo solicitado.*

*El numeral **6.2 CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**, establece:*

*El rechazo o la eliminación de las propuestas se realizarán cuando se presente alguno de los siguientes casos:*

*i. Cuando no se oferten todos los ítems del objeto contractual con las condiciones técnicas establecidas en este proceso de selección.*

*(...)*

*n. No cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.*

*Por lo expuesto se recomienda el rechazo de la propuesta y declarar desierto el proceso de mayor cuantía 001 de 2021".*

5. – Que hasta el día 21 de mayo de 2021 a las 3:00 p.m vencia el plazo para realizar observaciones, comentarios y sugerencias por parte de los proponentes al informe de evaluación, sin que a dicha fecha el oferente hubiera realizado observaciones al informe de evaluación publicado el 19 de mayo de 2021.

6- Que en virtud de las consideraciones aquí expresadas, la Gerente de la institución se encuentra imposibilitada para llevar a cabo el proceso contractual dado que no hay oferentes que cumplan los requisitos para la celebración del proceso contractual, por lo que se procederá a declarar desierto el proceso de **CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA N° 001 DEL 2021 CUYO OBJETO ES: DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES".**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar DESIERTO el proceso de contratación de mayor cuantía N° 001 del 2021 cuyo objeto es: **DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LA BILLETTERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETTERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES**".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Recomendar al área de la Gestión Comercialización Y Sorteo de la Lotería del Quindío E.I.C.E que, de persistir la necesidad, inicie los trámites respectivos para un nuevo proceso de contratación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal único de contratación [www.secop.co](http://www.secop.co)

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la publicación de este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y ss. Del CPACA.

Dada en Armenia Quindío a los veintiseis (26) días del mes de mayo de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ROCIO ACOSTA JIMENEZ**  
Gerente Lotería del Quindío.

Proyectó / Elaboró María Vanessa Eraso M – Abogada Contratista Gestión Jurídica *Free*  
Revisó Laura María Botero Gómez. PEGJ *PEGJ*